

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Remisiones forestales para legal procedencia (SEMARNAT-03-020-A)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1 y 2.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en Código QR, por considerarse información confidencial

Firma del titular: C. PABLO PARRA ANAYA

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit1, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Administración e Innovación.”

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 050/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 05 de abril de 2019.



Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, Modalidad A, Primera Vez.

Folio:
138.01.01/0611/19

Bitácora:
18/G3-0228/02/19

Lugar:
Nayarit

Fecha:
05 de Marzo de 2019

BRITISH AMERICAN TOBACCO S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° 138.01.01/0611/19 de fecha 25 de Febrero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela 534 Z-5 P1/2, Acaponeta, F-18-001-TIM-001/19, Madera en rollo primarios, <i>Eucalyptus camaldulensis</i> , (Eucalipto), 150.000 Metros cúbicos rollo	8	1	8	21379259	21379266
Parcela 534 Z-5 P1/2, Acaponeta, F-18-001-TIM-001/19, madera en rollo secundarios, <i>Eucalyptus camaldulensis</i> , (Eucalipto), 70.000 Metros cúbicos rollo	4	9	12	21379267	21379270

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Marzo de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE
ADMINISTRACIÓN INNOVACIONES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

C. PABLO BARRA ANAYA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA



Oficio:
Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad A.
Primera Vez

Folio:
138.01.01070119

Bitácora:
18/G3-0228/02/19

Lugar:
Nayarit

Fecha:
05 de Marzo de 2019

**FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.**

C.c.e.p. Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos. - México, D.F.
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit. - Presente

Expediente
Minutario

PPA/LENG/PMR